



DECRETO N° 6552

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS.

CHILLAN VIEJO, 16 DIC 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones y la Ley N° 19.379 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 401 de fecha 14 de Febrero de 2014, que sanciona convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 4095 de fecha 09/12/2014, que aprueba convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán con fecha 12/11/2014 denominado "Convenio Modificadorio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS".

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 12 de Noviembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2015.

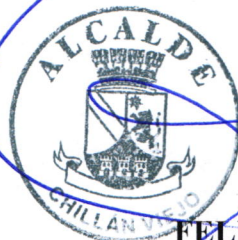
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.97.051.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/MHF/tec DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS

En Chillán, a doce de noviembre del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 03 de febrero del 2014, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, que fue aprobado por resolución exenta N° 1C/401, del 14 de febrero del 2014.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DUODÉCIMA, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **30 de abril del 2015**.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. SERVICIO SALUD ÑUBLE

lll

lll